



Concepción, 06 de octubre de 2023.

**Referencia: APRUEBA MODIFICAR CERTIFICADO CORE N°7003o14 de fecha 01.08.2022, PARA ALTERAR EL ORDEN DE SUBROGANCIAS LEGAL DEL CARGO DE GOBERNADOR REGIONAL.**

**CERTIFICADO N°7694o19**

**IGNACIO ARAVENA URCELAY**, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°19.  
Fecha : 06 de octubre de 2023.  
Lugar : Salón Inés Enríquez F., Gobierno Regional del Biobío.

⇒ Conoció la proposición del Vicepresidente de la Comisión de Gobierno, don Andrés Parra S., presentado por ejecutivo mediante:

⇒ Ord. N° 3413 de fecha 02/10/2023.

⇒ Así Acordó: Aprobar modificar Certificado CORE N° 7003o14 de fecha 01.08.2022, para alterar el orden de Subrogancias Legal del cargo de Gobernador Regional, a partir de la segunda subrogancia legal, estableciendo el siguiente orden de Subrogación:

- 1.- Administrador Regional
- 2.- Jefatura de División de Presupuesto e Inversión Regional
- 3.- Jefatura de División de Fomento e Industria
- 4.- Jefatura de División de Desarrollo Social y Humano
- 5.- Jefatura de División de Infraestructura y Transporte
- 6.- Jefatura de División de Administración y Finanzas
- 7.- Jefatura de División de Planificación y Desarrollo Regional

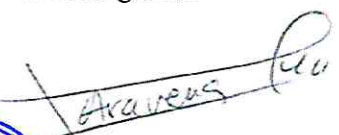
En conformidad a lo propuesto, el orden de subrogación a contar de la aprobación por parte del Consejo Regional del cargo de Gobernador Regional, será el siguiente:

- 1.- Orden de Subrogación N°1: Administrador Regional
- 2.- Orden de Subrogación N°2: Jefatura de División de Infraestructura y Transporte
- 3.- Orden de Subrogación N°3: Jefatura de División de Desarrollo Social y Humano
- 4.- Orden de Subrogación N°4: Jefatura de División de Presupuesto e Inversión Regional
- 5.- Orden de Subrogación N°5: Jefatura de División de Planificación y Desarrollo Regional
- 6.- Orden de Subrogación N°6: Jefatura de División de Administración y Finanzas

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

  
  
**IGNACIO ARAVENA URCELAY.**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**  
**MINISTRO DE FE.**

ORD. N° 3413

MAT.: Subrogación del Gobernador Regional

Concepción, **02 OCT. 2023**

DE: **GOBERNADOR REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO  
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER**

A: **CONSEJO REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO**

Junto con saludar cordialmente, por medio del presente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 septies de la Ley 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional, norma introducida por la Ley N°21.073 que regula la elección de Gobernadores Regionales y realiza adecuaciones a diversos cuerpos legales" vengo a solicitar autorización para alterar el orden de subrogancias legal del cargo de Gobernador Regional, a partir de la segunda subrogancia legal modificando el certificado del CORE N°7003°14 de fecha 01.08.2022, estableciendo en el siguiente orden de subrogación:

- 1.- Administrador Regional
- 2.- Jefatura de División de Presupuesto e Inversión Regional
- 3.- Jefatura de División de Fomento e Industria
- 4.- Jefatura de División de Desarrollo Social y Humano
- 5.- Jefatura de División de Infraestructura y Transporte
- 6.- Jefatura de División de Administración y Finanzas
- 7.- Jefatura de División de Planificación y Desarrollo Regional

En conformidad a lo propuesto, el orden de subrogación a contar de la aprobación por parte del Consejo Regional del cargo de Gobernador Regional, será el siguiente:

- 1.- Orden de Subrogación N°1: Administrador Regional
- 2.- Orden de Subrogación N°2: Jefatura de División de Infraestructura y Transporte
- 3.- Orden de Subrogación N°3: Jefatura de División de Desarrollo Social y Humano
- 4.- Orden de Subrogación N°4: Jefatura de División de Presupuesto e Inversión Regional
- 5.- Orden de Subrogación N°5: Jefatura de División de Planificación y Desarrollo Regional
- 6.- Orden de Subrogación N°6: Jefatura de División de Administración y Finanzas

Sin otro particular atentamente a usted,



/JVD/NPG/DVA

Distribución:

- La Indicada.
- Administrador Regional.
- División de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes.

601